

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CHILE



**“EL BLOQUE CONSTITUCIONAL DE DERECHOS EN
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO”**

Memoria de Prueba para Optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor Guía: Sr. Carlos Maturana Toledo.

CRISTIAN FERNANDEZ ABDALA

2008

INTRODUCCIÓN

El tópico a tratar en nuestra Memoria de Tesis, es el relativo a sostener como tema central de la misma, que en nuestro país, en base a las normas constitucionales vigentes, es posible plantear la existencia de un “Bloque Constitucional de Derechos”. Para ello nos basaremos principalmente en una interpretación armónica y finalista del artículo quinto inciso segundo de nuestra Carta Fundamental. En las primeras páginas de esta obra analizaremos los orígenes históricos de este Bloque Constitucional, siendo el Estado Francés el creador de esta novedosa concepción, cuyo surgimiento se obtuvo de la jurisprudencia emanada de su Consejo Constitucional, que ha logrado con el transcurso del tiempo, llegar a convertirse un concepto bastante utilizado y consolidado. Una vez concluido dicho análisis, comenzaremos a descubrir cuál es el contenido de dicho bloque, a través de su manifestación en el derecho comparado y es así como nos daremos cuenta de que dicho contenido del “Bloque Constitucional” varía de Estado en Estado e, incluso, podemos adelantar que en muchas ocasiones el concepto ha llegado a ser un tópico bastante discutible y discutido. También será el momento de destacar que si bien dicho concepto fue acogido primeramente por las instituciones jurídicas constitucionales (Consejo o Tribunal Constitucional), con el transcurso del tiempo ha pasado a ser acogido por los Tribunales de Justicia de los respectivos países, y no sólo ello, puesto que ha sido actualmente utilizado en círculos académicos y legislativos, que han servido de base a recientes reformas constitucionales que han permitido sostener que, con posterioridad a ella, existe en dicha nación un anhelado Bloque Constitucional de Derechos.

Una vez finalizado los análisis sobre este punto fundados principalmente en las manifestaciones a nivel de Derecho Comparado, procederemos a analizar de manera detallada la situación en nuestro país, partiendo primeramente intentando dilucidar el tema relativo al concepto y contenido del este Bloque Constitucional de Derechos. Junto con ello, es importante destacar que sin lugar a dudas el jurista que ha posibilitado la inclusión en Chile de este concepto, que cada vez genera más partidarios en nuestro país, es el Señor Humberto Nogueira Alcalá, quien a través de diversas obras doctrinarias ha sostenido de manera clara y manifiesta la existencia del esperado Bloque Constitucional, es en este capítulo, en el que analizaremos el concepto y contenido del mismo, siendo de vital importancia las enseñanzas de este maestro del Derecho Constitucional, explicaremos el mismo a la luz de sus obras, compartiendo en muchos casos sus planteamientos, pero también disidiendo en mucho de ellos. Este capítulo se seguirá analizando un punto de vital importancia y que es el relativo a la situación existente entre este Bloque Constitucional de Derechos chileno y los tratados internacionales, tema de suyo esencial pues son esos instrumentos jurídicos convencionales los que constituyen el sustento jurídico-doctrinario de nuestro anhelado bloque, que obtiene su fuerza constitucional a través del artículo quinto, así como también en un conjunto de normas constitucionales que le sirven de fundamento a nuestro trabajo investigativo. En definitiva, el impacto de los Tratados de Derechos Humanos en los ordenamientos jurídicos internos ha atraído bastante atención en los últimos años, y se ha evidenciado principalmente en numerosos casos que como consecuencia de su incorporación, se han producido por ejemplo,

modificaciones en las respectivas legislaciones nacionales con el propósito de armonizarlas con los referidos tratados esenciales. Luego continuaremos tratando el tema, relativo a cuáles son los efectos jurídicos y prácticos de aceptar la existencia en Chile de este Bloque Constitucional de Derechos, como esta figura novedosa permite a nuestro modo de ver las cosas, una mejor aplicabilidad del deber constitucional de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, y como en definitiva la situación de los Derechos Humanos en Chile se ve notablemente mejorada con la inclusión de este concepto que es revolucionario e incipiente. En el capítulo antes mencionado también buscaremos el sustento jurídico-constitucional a dicho bloque, puesto que allí nos preguntaremos derechamente, ¿basándose en que normas jurídicas podemos justificar la existencia en Chile de este Bloque Constitucional de Derechos?. El último capítulo de nuestra obra se encargara de un análisis somero de la jurisprudencia que ha a través de los años ha ido desarrollando el Tribunal Constitucional chileno, para así poder destacar la participación de este órgano supra-legal en la configuración actual de los Derechos Fundamentales, y es así como, en muchos de sus considerandos observaremos como han posibilitado una notable evolución de conceptos tan importantes como el de: Estado de Derecho, Derechos Esenciales, la soberanía limitada, tratados internacionales, entre otros.

En cada uno de los capítulos de esta Memoria de Tesis, no sólo se verán involucradas las normas jurídicas de los Estados que fueron objetivo de nuestra investigación si no que, también, plasmaremos las opiniones de destacados juristas de los respectivos países, unida muchas veces por jurisprudencia constitucional y judicial de los ordenamientos jurídicos estudiados, y que en definitiva avalan de manera directa en algunos casos o indirecta en otros, el sustento de nuestra postura. Siempre será propósito en esta obra entregar al lector un texto objetivo, actualizado e intentando siempre mostrar las diversas aristas, muchas de ellas complejas, de este “Bloque Constitucional de Derechos”.

Este trabajo se enmarca en un fuerte sentir y es que “En Chile y el mundo, el Derecho Constitucional es la disciplina jurídica que más se ha desarrollado en las últimas décadas. Este proceso, que ha dejado una impronta indeleble, se presenta con un vigor tal que puede asegurarse que tiene caracteres irreversibles. Cabe alegrarse, ciertamente, del auge de nuestra disciplina, pues el Humanismo que la singulariza se manifiesta así, con mayor realidad y vigor, en la Democracia, que es su vertiente política, y en el Derecho, que es su proyección normativa. Continuar en esa senda es, por ende, avanzar en la entronización de la paz con libertad e igualdad, mediante la justicia y en búsqueda de la seguridad, desterrando la violencia y la corrupción, la arbitrariedad y la discriminación, el odio, la envidia y el temor.”¹ A todo ello podemos agregar el hecho de que “la norma jurídica constitucional latino-americana en general (y chilena en particular) no permiten que el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos sigan siendo considerados en forma compartimentalizada”², es decir, como fuentes sin ninguna interrelación y además

¹ CEA EGAÑA, José Luis, “Una aproximación a la teoría constitucional contemporánea”, publicado en Estudios Constitucionales, Santiago, Editorial Universidad de Talca, 2003, pág. 37.

² CANÇADO TRINDADE, Antonio, “Reflexiones sobre la interacción entre el Derecho Internacional y Derecho Interno en la protección de los Derechos Humanos”, Quinto Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México, Editorial UNAM, 1998, pág. 109.